



**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

## **CONSULTAS**

### **PRIMERA: Conformación de Grupos de Interés.**

Si posee en su jurisdicción grupos para consultas para los documentos en estudio por los GTT. *¿Cómo fue conformado y qué procedimiento sigue para obtener la opinión de sus integrantes?*

### **RESPUESTA:**

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) ha creado un procedimiento con el fin de obtener la posición de Colombia frente a los documentos puestos en discusión por el Glenif.

El procedimiento es el siguiente:

1. Al conocer sobre la creación de un GTT, se informa en la sesión semanal del CTCP el cual está conformado por 4 miembros, que se denominan consejeros, uno designado por el Presidente de la República, otro designado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, otro designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y un cuarto miembro que es nombrado presidente de la República, con base en una terna enviada por entidades como Asociaciones de Contadores Públicos, Facultades y Programas de Contaduría Pública, Colegios de Contadores Públicos y Federaciones de Contadores Públicos.
2. Se designa en sala general a un Consejero y a una persona del personal de apoyo para que coordine las actividades que son desarrolladas.
3. Se publica en la página del CTCP los documentos para estudio, con su respectiva traducción, con el fin de que los interesados remitan sus comentarios dentro de las fechas establecidas dentro del cronograma.
4. Se remiten comunicaciones a las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control, en las que se solicita comentarios a las propuestas.
5. Se remiten comunicaciones a los comités técnicos, comités de expertos y mesa educativa conformada por las facultades y programas de contaduría pública del país, en las que se solicita comentarios a las propuestas.



**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

6. El documento de estudio se remite a otras bases de datos CTCP, y se solicitan comentarios. En estas bases se incluyen preparadores de información, contadores públicos y otros interesados.
7. El Consejero responsable consolida y analiza los comentarios y prepara un documento para estudio del CTCP. .
8. El CTCP revisa y analiza el documento resumen, establece su postura frente a los temas, y aprueba el documento que se remite a la coordinación del Glenif.

La creación de los comités del CTCP se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral 5, 6 y 12 del artículo 8 de la ley 1314 de 2009, el cual señala los criterios a los cuales debe sujetarse el CTCP.

*(...)5. Propenderá por la participación voluntaria de reconocidos expertos en la materia.*

*6. Establecerá Comités Técnicos ad honórem conformados por autoridades, preparadores, aseguradores y usuarios de la información financiera.*

*12. En coordinación con los Ministerios de Educación, Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo, así como con los representantes de las facultades y Programas de Contaduría Pública del país, promover un proceso de divulgación, conocimiento y comprensión que busque desarrollar actividades tendientes a sensibilizar y socializar los procesos de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información establecidas en la presente ley, con estándares internacionales, en las empresas del país y otros interesados durante todas las etapas de su implementación. (...)*

**SEGUNDA: Actividades para obtención de opiniones internas.**

De acuerdo a la organización existente en su jurisdicción. *¿Qué actividades propone como factibles de aplicar para la obtención de respuestas de sus grupos de interés, con el fin de consolidar una opinión técnica lo más amplia posible de la profesión de su país, respecto a los planteamientos contenidos en los documentos en consulta del IASB?.*

**RESPUESTA:**

1. La consulta a distintos grupos de interés es fundamental para dar mayor pertinencia al proceso. La creación de grupos de trabajo especializados es una necesidad en este proceso.



**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. El desarrollo de mayores capacidades por parte de preparadores y contadores es un asunto clave para el estudio de los documentos. En la medida en que haya un mayor conocimiento de las normas y se entienda que las NIIF son normas basadas en principios que requieren criterio y juicio profesional, los resultados de las consultas públicas serán mejores y se incrementará la participación de los grupos de interés.
3. ES necesario establecer mejoras en los mecanismos de divulgación y establecer actividades de apoyo y seguimiento.
4. La vinculación de las universidades en el estudio de los documentos daría un apoyo al proceso, aun cuando el tiempo de consulta, en la gran mayoría de los casos, es una limitante para obtener mejores resultados. Se recomienda que las consultas públicas se establezca desde la fecha en que se emiten los borradores para discusión y no a partir de los documentos definitivos.

**TERCERA: Consideración de las opiniones recibidas.**

La experiencia que se ha tenido en el desarrollo de los GTT, en cuanto a las respuestas recibidas a los planteamientos del IASB, ha sido del siguiente tipo:

- (a) Opiniones con justificación técnica.
- (b) Opiniones con justificación jurídica.
- (c) Opiniones con justificación práctica.
- (d) Opiniones sin justificación.

*¿Qué ponderación propone como expedita, para valorar cada una de los tipos de opiniones expuestas?. ¿Cuál es la justificación de su propuesta?*

**RESPUESTA:**

Los principios de contabilidad en Colombia tienen su origen en normas legales, por lo que las recomendaciones de los grupos de interés tienen una gran preocupación por estos temas. Aun cuando debe aplicarse el principio de esencia sobre forma, la forma legal en muchos casos es más importante que la representación fiel del hecho económico.

En la gran mayoría de los casos solo se confirma la propuesta del IASB, ya sea porque se trata de temas especializados que no son conocidos, o porque se concluye que las propuestas no están en contravía del objetivo de generar información útil para la toma de decisiones.



**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Debe haber un equilibrio en lo técnico, jurídico y práctico, pero para lograrlo se requiere validar que existen las capacidades necesarias en los grupos de apoyo para abordar el estudio de los temas. La difusión masiva de los documentos es importante pero se requiere hacer seguimiento para verificar que los grupos de interés tienen conocimiento teórico y práctico de los temas.

**CUARTA: Inacción del representante nombrado ante el GTT, por un país miembro.**

Se ha presentado caso, que el representante nombrado por un país para integrar un GTT no desarrolla las actividades acordadas y no se logra obtener la posición técnica de ese país. *¿Qué acción propone usted, que GLENIF active para lograr la posición técnica del país ante algún representante inactivo?*

**RESPUESTA:**

1. La designación no es una imposición y esta se establece de manera voluntaria. Por esta razón la validación del compromiso del responsable en el país es fundamental para obtener mejores resultados.
2. El cronograma debe ser establecido con la mayor anticipación posible y este no debe ser modificado.
3. Una guía general para la consulta de los distintos grupos de interés, elaborada a partir de las experiencias de los países, podría ser útil para ser más efectivo en los países en los que los recursos son limitados.

**QUINTA: OTROS COMENTARIOS.**

*¿Tiene algún otro comentario o propuesta sobre lo contenido en el Manual de Funcionamiento de los GTT?*

**RESPUESTA:**

1. En temas de interés general, como el de leasing, ajustes por inflación, seguros y otros, deberían crearse grupos de trabajo sin que sea necesario la existencia de un paper. Esto daría mayor plazo para hacer estudios y establecer las posturas de los países y un incremento en los comentarios de los distintos grupos de interés.



**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Recomendamos que la traducción al español de los documentos se realice con una mayor celeridad con el fin de contar con un mayor tiempo para la discusión y así lograr que más usuarios realicen propuestas del documento discutido.